



Certificación Núm. 25

Año Académico 2020-2021

Yo, *Claribel Cabán Sosa*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir de 21 de septiembre de 2020, y culminada de forma sincrónica el 24 de septiembre de 2020, se acordó la siguiente:

Resolución

- Por Cuanto: El desarrollo de cursos y materiales de aprendizaje para los mismos incide en dos elementos esenciales del quehacer de los profesores: la investigación y la docencia.
- Por Cuanto: Los docentes, en la creación y presentación de sus cursos, invierten su tiempo, fuerza intelectual y pericia desarrollada durante años de educación y experiencia.
- Por Cuanto: La Certificación Núm. 49, Año 2015-2016, del Senado Académico (SA), *Normas y Guías para la Implantación de la Política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras*, estipula claramente los derechos de autor de los profesores sobre los materiales desarrollados para sus cursos (vea secciones VI.C.6 y VI.C.10).
- Por Cuanto: Existen varias políticas locales y federales que abordan los derechos de autor (la *Ley Federal de Derechos de Autor de 1976 (Copyright Act of 1976, 17 U.S.C., 101 et seq.)* y la *Ley de Propiedad Intelectual* (Ley Núm. 96 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 15 de julio del 1988, según enmendada por la Ley Núm. 11 del 2 de junio de 1989). La Certificación Núm. 49, Año 2015-2016, SA, *Normas y Guías para la Implantación de la Política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras*, confirma los derechos de autores de los docentes en conformidad con estas políticas locales y federales (secciones VI.C.6 y VI.C.10).
- Por Cuanto: La Universidad creó un Repositorio Institucional Digital donde los docentes pueden subir sus materiales e investigaciones en línea (vea Certificación Núm. 113, Año 2019-2020, Junta de Gobierno, *Política de Acceso Abierto a los Resultados de la Labor Creativa e Investigaciones Producidas en la Universidad de Puerto Rico*, página 8. Artículo VII.C.3. menciona los objetos de aprendizaje)- Se entiende que se estará motivando a los docentes subir los materiales desarrollados para el uso en sus clases a distancia al

Repositorio, o a algún otro repositorio, para compartirlos con la comunidad universitaria.

Por Cuanto: Hay investigación original presentada en los cursos (por ejemplo, en los cursos graduados) que no se debe subir con anticipación al Repositorio para la publicación abierta ya que la intención es publicar los resultados de estas investigaciones en revistas evaluadas por pares.

Por Tanto: El Senado Académico, en reunión ordinaria a distancia, celebrada el 24 de septiembre de 2020, resuelve que:

1. Los docentes deben mantener sus derechos de autor sobre los materiales desarrollados para sus cursos, en conformidad con la Certificación Núm. 49, Año 2015-2016, SA, *Normas y Guías para la Implantación de la Política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras*, independientemente de si se suben los materiales al Repositorio o alguna otra plataforma.
2. Se debe desarrollar y ofrecer a los docentes talleres y consultación legal sobre los aspectos jurídicos de los derechos de autor y los procesos para crear licencias de Creative Commons. Los talleres pueden ser semestrales y la participación voluntaria.

*Senado Académico
Secretaría*

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector

